



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 645 -2022-GRA/GR

Huaraz, 29 NOV 2022

VISTO:

El Informe Presupuestal n° 346-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que propone la incorporación de mayores ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), en las fuentes de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, producto de mayor captación por la venta de bienes y servicios en la Unidad Ejecutora 402-0741 Región Ancash-Salud Huaraz, del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 001-2022-GRA/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1 940 047 996.00 (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 498 731 151.00 (UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UN Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes, S/ 470 607 012.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOCE Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital y S/ 709 833.00 (SETECIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES) a Servicio a la Deuda;



Que, el numeral 1 del párrafo 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece la incorporación de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, cuando provienen de fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;



Que, mediante Decreto Supremo n° 005-2022-EF se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022 en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales;

Que, mediante Oficio n° 001701-2022-REGION-ANCASH-DIRES-A-H "VRG" HZ/D.E/PLANIF/J, el Director Ejecutivo del Hospital de Huaraz "Víctor Ramos Guardia" del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, solicita la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional 2022 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Aneash, en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados por la mayor captación por la venta de bienes y servicios, por la suma de S/ 800 490,00 (OCHOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES);

Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el Art. 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, La Ley n° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2022, en las Fuentes de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de S/ / 800 490,00 (OCHOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES), de acuerdo al Anexo que forman parte de la presente Resolución.



ARTICULO 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTICULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

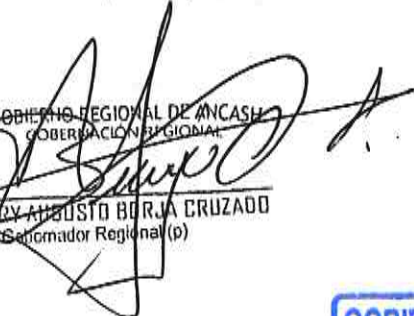
La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, incluye(n) a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución, remite la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y notifica debidamente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
GOBERNACIÓN REGIONAL

HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
Gobernador Regional (p)



**ANEXO
MAYOR CAPTACION**

FTE. FTO. : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 9 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS

1.3.2 DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVOS

1.3.2.4 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD

1.3.2.4.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD

1.2.2.4.1.4 MEDICINA

1.2.2.4.1.6 CARNETS Y/O TARGETAS DE ATENCION

1.3.3 VENTA DE SERVICIOS

1.3.3.4 SERVICIOS DE SALUD

1.3.3.4.1 SERVICIOS MEDICOS - ASISTENCIALES

1.3.3.4.1.1 ATENCION MEDICA

1.3.3.4.2 EXAMEN DE LABORATORIO Y DE AYUDA AL DIAGNOSTICO

1.3.3.4.2.1 EXAMEN DE LABORATORIO

1.3.3.4.2.3 ELECTROCARDIOGRAMA

1.3.3.4.2.4 DIAGNOSTICO POR IMÁGENES

1.3.3.4.2.5 EXAMEN DE AUDIOMETRÍA

1.3.3.4.3 OTROS SERVICIOS DE SALUD

1.3.3.4.3.99 OTROS SERVICIOS DE SALUD

1/1
(En Soles)
800,490
800,490
15,127
15,127
15,127
1,216
13,911
785,363
785,363
29,128
29,128
73,236
51,814
1,311
19,487
623
683,000
683,000
800,490

TOTAL INGRESOS**EGRESOS**

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UNIDAD EJECUTORA : 402-0741 REGION ANCASH-SALUD HUARAZ

PRG PRD/PROY ACT/A.I/OBIFU DIVF GRPF

9001 ACCIONES CENTRALES

3.999999 SIN PRODUCTO

5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA

20 SALUD

006 GESTION

0008 ASESORAMIENTO Y APOYO

GASTOS CORRIENTES

3 BIENES Y SERVICIOS

9002 ASIGNACIONES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

3.999999 SIN PRODUCTO

5.001569 COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS

20 SALUD

044 SALUD INDIVIDUAL

0098 SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

GASTOS CORRIENTES

3 BIENES Y SERVICIOS

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

450,000

350,490

800,490**RESUMEN****INGRESOS**

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS
3

(En Soles)
800,490
800,490

TOTAL INGRESOS**800,490****EGRESOS**

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GASTOS CORRIENTES
3 BIENES Y SERVICIOS

800,490

TOTAL EGRESOS**800,490**